

AJDIP/274-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

3SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
52-2023	07/11/2023	DFPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1- Que por parte del señor Carlos Alvarado Ruíz, se presenta oficio INCOPECSA-PE-DFPA-0131-2023, por medio del cual la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, remite para análisis solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso molusco *Anadara tuberculosa* en el Humedal Nacional Térraba- Sierpe (HNTS), Área de Conservación OSA (ACOSA), a beneficio de las siguientes asociaciones: 1-Asociación de pesca y piangua familiar de Sierpe (ASPPF), cédula jurídica 3-002-801489. 2-Asociación Mixta de Extracción de Piangua y Pesca Artesanal de Ciudad Cortés y Bocas del Río Térraba (ASOMEPIPESACBT), cédula jurídica 3-002-625244. 3-Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba de Sierpe (APEAHTS), cédula jurídica 3-002-343235. 4-Asociación de Piangueros y Recursos Marinos de Ajuntaderas y Afines (APREMAA), cédula jurídica 3-002-671577.

2- Que dentro del marco del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°39411-MINAE-MAG “Reglamento para el Aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos (RARRAC) aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales” y su reforma en el Decreto Ejecutivo 40023-MINAE-MAG, se establece los lineamientos a tomar en consideración para la extracción adecuada de los recursos.

3- Que para la extracción de moluscos bivalvos se requiere la existencia previa de un Plan General de Manejo de los humedales y además de la existencia del Plan de Aprovechamiento de Moluscos derivado del RARRac.

4- Que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación aprobó el Plan de Manejo del Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados, mediante Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°03-2019 celebrada el 08 de abril del 2019, resolución SINAC-CONAC 032-2019, publicada en ALCANCE DIGITAL N°154 con fecha 03 de julio del 2019.

5- Que se constata la existencia del Plan específico para el aprovechamiento de la piangua (*Anadara tuberculosa*) en el Humedal Nacional Térraba-Sierpe (HNTS), Área de Conservación Osa (ACOSA), 2023-2028, aprobado en Comité Científico Técnico del Área de Conservación Osa de fecha 30 de marzo del 2023.

6- Que el área de interés abarca los manglares del Humedal Nacional Térraba Sierpe (HNTS), distribuidos en los distritos de Sierpe y Ciudad Cortés (Figura 1). Incluye áreas de manglar fuera de los límites del área silvestre protegida (ASP), ubicadas en ambos márgenes de la sección cercana a la desembocadura del Río Sierpe (polígono con trama amarilla, figura 1).

AJDIP/274-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

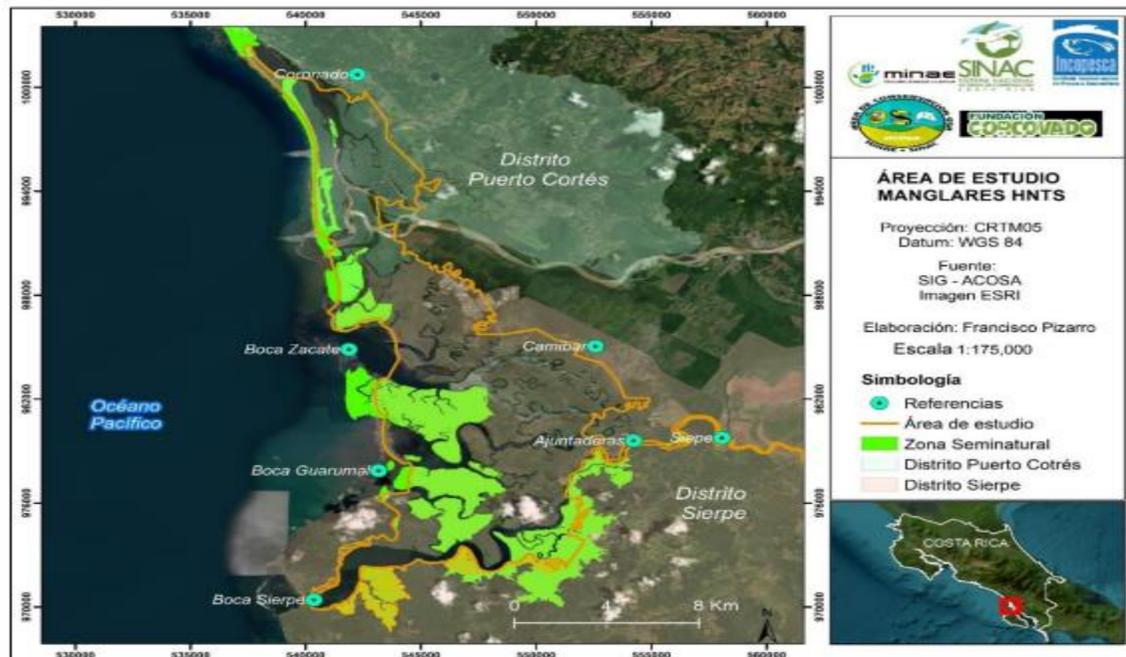


Figura 1.- Ubicación del Humedal Nacional Terraba Sierpe.

7- Que se determinó que, en función del inventario disponible para extracción de pianguas, (Cuadro 1) que corresponden a los individuos que cumplen con la talla legal de primera captura y que representan el 61.85% de la población total, se dispone de 26 360 277 de moluscos disponibles para extraer por un año calendario en el HNTS.

Especie	Población promedio	% Extraíble	Población Extraíble
Piangua	42 618 131	61,85	26 360 277

Fuente: datos de campo, TLPC.

Cuadro 1.- Inventario de moluscos disponibles para la extracción

8- Que a partir de la encuesta socio-económica documentada en el Plan de aprovechamiento de los moluscos HNTS (Área de Conservación Osa Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura 2022. (INCOPECA) se estimó un ingreso promedio mensual de ₡254 500 por persona (Cuadro 2).

AJDIP/274-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

Criterios	Estimación utilizando ingreso semanal	Estimación utilizando extracción promedio de piangua diario, precio promedio (100 ind.) y días potenciales por mes.
Ingreso promedio semanal	₡52 240	
Semanas/mes	4	
Extracción promedio diario		293 pianguas
Precio promedio (100 unidades)		₡4 343
Días potenciales de trabajo mensual		20
Ingreso mensual por fuente de datos suministrados por los molusqueros	₡208 960	₡254 500
Ingreso promedio mensual	₡231 730	

Fuente: Elaboración propia, datos encuesta socio productiva.

Fuente: Plan específico para el aprovechamiento de la piangua (*Anadara tuberculosa*) en el Humedal Nacional Térraba-Sierpe (HNTS), Área de Conservación OSA (ACOSA). 2023 - 2028

Cuadro 2.-Estimación de ingresos promedio de los molusqueros HNTS

9- Que a partir del valor económico del inventario de moluscos se estima que según la encuesta socio productiva, los manglares del HNTS, contribuyen a la economía de los molusqueros de piangua con un ingreso promedio mensual bruto de ₡231 730, considerando 151 molusqueros y un ingreso promedio mensual bruto de 231 730, el valor del producto extraído es ₡ 419 894 760 año, lo que significa un ingreso promedio anual ₡ 2, 780, 760 por molusquero.

10- Que el plan específico para el aprovechamiento de la piangua (*Anadara tuberculosa*) en el Humedal Nacional Térraba-Sierpe (HNTS), Área de Conservación OSA (ACOSA). 2023 – 2028 identificó cuatro organizaciones (Cuadro 3).

Nombre de la organización	Personería jurídica	Presidente	Domicilio
Asociación de pesca y piangua familiar de Sierpe (ASPPF).	3-002-801489	Geisel López Torres	Ciudad Cortés
Asociación Mixta de Extracción de Piangua y Pesca Artesanal de Ciudad Cortés y Bocas del Río Térraba (ASOMEPIPESACBT).	3-002-625244	Rufina Gómez Zapata	Ciudad Cortés
Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba de Sierpe (APEAHTS).	3-002-343235	Lidier Guerrero Salazar	Sierpe
Asociación de Piangueros y Recursos Marinos de Ajuntaderas y Afines (APREMAA).	3-002-671577	Marcos Fuentes Abarca	Ajuntaderas

Cuadro 3.- Organizaciones, presidentes y localidades

11- Que el total de molusqueros por autorizar para las cuatro agrupaciones es de 151 personas, el detalle de número de personas por organización se muestra en el Cuadro 4.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

cmiranda@incopesca.go.cr

AJDIP/274-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

Organización	Comunidad	No. de molusqueros asociados
Asociación de pesca y piangua familiar de Sierpe (ASPPF), cédula jurídica 3-002-801489	Ciudad Cortés	38
Asociación Mixta de Extracción de Piangua y Pesca Artesanal de Ciudad Cortés y Bocas del Río Térraba (ASOMEPIPESACBT)	Ciudad Cortés	48
Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba de Sierpe (APEAHTS). Cédula jurídica 3-002-343235	Sierpe	20
Asociación de Piangueros y Recursos Marinos de Ajuntaderas y Afines (APREMAAA). Cédula jurídica 3-002-671577	Ajuntaderas de Sierpe	45
Total		151

Cuadro 4.-Cantidad de molusqueros autorizados por asociación

12- Que la frecuencia de extracción será de 12 meses al año y por 20 días al mes, para una cuota mensual y anual por persona 7 000 y 84 000 pianguas respectivamente, la cuota diaria de extracción por persona será de 350 pianguas máxima por día (Cuadro 5).

Criterio	Cantidad (pianguas)
Población total promedio	42 618 131
Porcentaje de la población recluta (37 -47 mm)	32,2%
Población recluta	13 723 038
Mortalidad	1 039 038
Población recluta (37 – 47 mm) sobreviviente al llegar a los 47 mm	12 684 000
Numero de molusqueros	151
Meses de trabajo por año	12
Jornadas de trabajo por mes	20
Cuota anual por persona	84000
Cuota mensual por persona	7 000
Cuota diaria por persona	350

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

cmiranda@incopesca.go.cr

AJDIP/274-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

Cuadro 5.- Cantidad de pianguas a extraer por persona mes y año

13- Que en el Plan específico para el aprovechamiento de la piangua (*Anadara tuberculosa*) en el Humedal Nacional Térraba – Sierpe (HNTS), Área de Conservación OSA (ACOSA). 2023 – 2028, se delimitaron dos zonas y dos áreas que se describen a continuación y que se detallan en la figura 2:

- 1) Zona Condición Seminatural ■ establecida en el PGM y se permite la extracción de moluscos, comprende un área de 4 100 ha de manglares.
- 2) Área de aprovechamiento ■ definida con los usuarios del recurso molusco, corresponde a un total de 1 846.6 ha, es parte de los manglares ubicados en la zona seminatural.
- 3) Área de reproducción ■ en esta no se permite la extracción de piangua, solo se permitirá realizar repoblamiento, abarca 1 141 ha de manglares, ubicados dentro de la Zona Condición Virgen según el PGM.
- 4) Zona Condición Virgen ■ área extensa con manglares donde no se permite la extracción de moluscos.

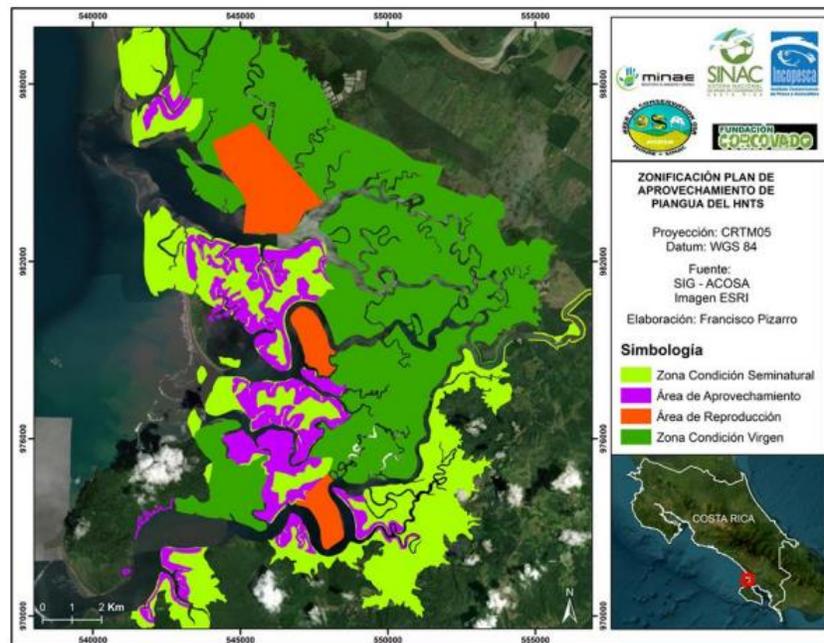


Figura 2.- Mapa de Zonas y Áreas de para el manejo de Moluscos en el HNTS.

14-Que tanto la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola de INCOPESCA, realizan una evaluación de la información brindada en el Plan de Aprovechamiento de Moluscos HNTS y encuentran que dicho plan cuenta con la información biológica, estado del recurso, así como el manejo técnico adecuado en el área de estudio, que permite al INCOPESCA tener los elementos necesarios para establecer los parámetros básicos para emitir las autorización corporativa para la extracción del recurso piangua para cuatro agrupaciones que realizan esta actividad en esta región.

15- Que una vez analizada la presentación realizada por parte del señor Carlos Alvarado Ruiz, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1- Aprobar la autorización corporativa para la extracción del recurso molusco *Anadara tuberculosa* en el Humedal Nacional Térraba- Sierpe (HNTS), Área de Conservación OSA (ACOSA), a beneficio de las siguientes asociaciones: 1-Asociación de pesca y

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

cmiranda@incopesca.go.cr

AJDIP/274-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

piangua familiar de Sierpe (ASPPF), cédula jurídica 3-002-801489. 2-Asociación Mixta de Extracción de Piangua y Pesca Artesanal de Ciudad Cortés y Bocas del Río Térraba (ASOMEPIPIESACBT), cédula jurídica 3-002-625244. 3-Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba de Sierpe (APEAHTS), cédula jurídica 3-002-343235. 4-Asociación de Piangueros y Recursos Marinos de Ajuntaderas y Afines (APREMAA), cédula jurídica 3-002-671577.

2- Los manglares donde se permitirá este aprovechamiento del recurso molusco son únicamente los sectores con potencial de ocurrencia de piangua. En el caso del manglar HNTS, esta área se establece en el Plan específico para el aprovechamiento de la piangua (*Anadara tuberculosa*) en el Humedal Nacional Térraba-Sierpe (HNTS), Área de Conservación OSA (ACOSA). 2023 – 2028.

3-Las organizaciones beneficiadas con la autorización de extracción del recurso molusco, deberán establecer medidas efectivas de control del tamaño de los individuos extraídos por cada uno de sus socios, donde se asegure que todos los individuos encontrados con una talla inferior a la talla legal de primera captura (TLPC) sean regresados al sistema manglar.

Talla legal de primera captura para la piangua:

Piangua *Anadara tuberculosa*, talla legal de primera captura (TLPC) de la piangua en 4.7 cm L, criterio LT 50% acuerdo de Junta Directiva del INCOPECSA (AJDIP/026-2018).

Las asociaciones de molusqueros no podrán intercambiar cuotas de extracción con otros grupos o molusqueros, si un molusquero extrae menor cantidad de piangua de la cuota de extracción que le corresponde por mes, esta cuota no será acumulativa y el siguiente mes dispondrá de la misma cantidad establecida para cada uno de los miembros de la agrupación.

En la zona de reproducción de piangua establecidas en el plan de aprovechamiento del HNTS (Zona de Condición Virgen), en coordinación con el Área de Conservación Osa (ACOSA) se implementarán acciones de repoblamiento con individuos adultos de piangua, con el fin de mejorar la propagación de la especie.

Se respetará la extracción de la piangua por cuota mensual para el área definida para extracción piangua, se declara el uso obligatorio de los calibradores por parte de las personas autorizadas mediante carne, con el fin de garantizar la extracción de individuos con talla igual a mayor a la TLPC (4.7 cm).

Todos los individuos que sobrepasen la cuota permitida aun así cumplan con la talla legal de captura (TLPC), deben ser devueltos y depositados en el mismo lugar donde se encontraron o en la zona de repoblamiento, y así garantizar que el ciclo reproductivo continúe en el tiempo y que no haya un deterioro mayor en las poblaciones de moluscos actuales del lugar.

4- El plazo de la autorización corporativa para la extracción del recurso piangua será de 5.0 años, los carnés individuales para la extracción de piangua tendrán una vigencia de un año, los cuales deberán ser renovados por parte de cada miembro de las organizaciones de molusqueros en la oficina correspondiente del INCOPECSA.

5- La autorización corporativa deberá ser ejecutada únicamente por las personas físicas pertenecientes a las organizaciones indicadas, siendo que estas personas deberán obtener el respectivo carné de extracción emitido por INCOPECSA.

6- La organización, así como sus asociados deberán cancelar el canon según la normativa vigente, establecida por el Departamento Financiero del INCOPECSA, por la autorización corporativa y por la emisión de los carnés de extracción

AJDIP/274-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

individuales. La organización establecerá los mecanismos necesarios para identificar a sus asociados durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.

7- Se deberá comunicar a los departamentos del INCOPECA involucrados sobre el proceso relacionado a la extracción del recurso, departamento de Registro (responsables de la emisión del documento de permiso de extracción) y al departamento de Información Pesquera y Acuícola.

8- Una vez que algún miembro de la asociación incumpla con alguna de las restricciones que se les asignaron, se debería de sancionar la autorización corporativa de extracción previamente otorgada a la organización, eliminándola, esto con la intención de lograr un alto compromiso por parte de todos los miembros de la agrupación.

9- Acuerdo firme.



Francy Morales Matarrita.
Secretaría Técnica Junta Directiva a.i
INCOPECA